

## A C U E R D A

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de D.S.U. de Belvís de Monroy».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con V.º B.º El Presidente, Fdo.: José Luis Rosa Berrocal. Y el Secretario, Fdo.: Rafael Ferrera Claramont.

Lo que certifico, a efectos de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, al haberse cumplido la condición impuesta de reflejar la Modificación en los planos de conjunto.

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se autoriza la caza de aves perjudiciales para la agricultura, desde el día 7 de enero al 28 de febrero de 1993.*

Debido a la gran densidad de palomas que se

concentran en Extremadura durante los primeros meses del año, se producen numerosas pérdidas en la montanera por la cantidad de bellotas que consumen las mismas.

Asimismo, los zorzales y estorninos causan daños en los huertos y olivares. Todos estos daños influyen negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrícolas y ganaderas de Extremadura.

Por ello, esta Agencia de Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 57, punto 33, de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre de Caza de Extremadura y el artículo 3.3 de la Orden de 29 de mayo de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y a propuesta del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, ha resuelto.

**AUTORIZAR** la caza de palomas, zorzales y estorninos desde puestos fijos todos los días de la semana, durante el período comprendido entre el día 7 de enero y el 28 de febrero de 1993 ambos inclusive, pudiendo utilizar cimbeles, con o sin careta, para la caza de palomas, exclusivamente.

Mérida, 21 de diciembre de 1992.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 3 de diciembre de 1992, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la Redacción de proyecto y ejecución de las obras auxiliares del Centro de Formación Ambiental de Cuacos de Yuste.*

Advertido error material en la Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las obras auxiliares del Centro de Formación Ambiental de Cuacos de Yuste», publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número Extraordinario 11, de fecha 19 de diciembre de 1992, se procede a su oportuna corrección:

En la página 34, columna primera, línea 28, donde dice:

**Plazo de ejecución:** Seis (12) meses, debe decir:

**Plazo de ejecución:** Doce (12) meses.

Mérida, a 21 de diciembre de 1992.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

*ANUNCIO de 22 de octubre de 1992, sobre subasta de las parcelas números 71 al 84, 87, 117 y 120 de propiedad municipal en suelo Residencial de La Sierrilla - Sector 2.*

1.º-OBJETO.-Constituye objeto del contrato la enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas de propiedad municipal que a continuación se describen con arreglo a los datos que figuran en la

correspondiente escritura de agrupación, segregación, adjudicación y cesión gratuita de fincas por sistema de compensación urbanística otorgado con fecha 1-XII-88 ante el Notario don Francico García Domínguez y con el número 2.534 de su protocolo.

**2.ª-CONDICIONES ESPECIALES.**—Las recogidas en la cláusula 2.ª del Pliego de Condiciones que rige esta subasta.

**3.ª-TIPO DE LICITACION.**—El tipo de licitación se fija en las cantidades que a continuación se señalan para cada una de las parcelas objeto de la presente subasta.

Parcela	Superficie m. <sup>2</sup>	Valor parcela ptas.
71	507,50	4.825.509
72	507,50	4.825.509
73	516,50	4.910.983
74	511,00	4.858.688
75	511,00	4.858.688
76	511,00	4.858.688
77	511,00	4.858.688
78	552,00	5.248.524
79	525,00	4.991.803
80	525,00	4.991.803
81	525,00	4.991.803
82	525,00	4.991.803
83	525,00	4.991.803
84	525,00	4.991.803
87	517,00	4.916.213
117	527,40	5.014.623
120	527,40	5.014.623

**4.ª-PAGO.**—El pago del importe de la adjudicación definitiva en virtud del cual se concertará el precio del contrato se efectuará mediante ingreso en efectivo en la Caja de esta Corporación, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

**5.ª-DURACION DEL CONTRATO.**—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa una vez que por el adjudicatario sea abonado en efectivo el precio del contrato concertado en virtud del acuerdo de adjudicación definitiva, todo ello tal como se exige expresamente en la cláusula 4.ª del presente Pliego de Condiciones.

**6.ª-FIANZA.**—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas) y los que resulten adjudicatarios, una garantía definitiva

equivalente a la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se admite aval bancario para la constitución de la garantía definitiva.

**7.ª-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca la última publicación del anuncio licitatorio, bien sea en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las 9.00 horas a las 14.00 horas.

También podrán presentarse las proposiciones y la documentación por correo, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, consignando en el anverso la siguiente inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para la enajenación de las parcelas 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 117, 120 de propiedad municipal en suelo Residencial de La Sierrilla - Sector 2» y en su reverso el nombre del licitador.

La proposición deberá estar debidamente reintegrada con el sello municipal y firmada por el proponente, debiendo ajustarse al modelo inserto al final de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado las proposiciones deberán ir acompañadas obligatoriamente en sobre aparte, consignando en su anverso su contenido «Documentación» y en su reverso el nombre del licitador y atendida la condición del proponente de los documentos relacionados en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones que rige esta subasta, apartados a), b), c), d), e), originales o fotocopias debidamente compulsadas.

En el supuesto de que una misma persona física o jurídica pretendiese licitar por más de una parcela, deberá presentar proposiciones totalmente independientes tanto en lo referente a la proposición económica, como en lo relativo a la documentación, que ha de acompañarse obligatoriamente en sobre aparte, a la proposición.

**8.ª-OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRAN LA DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CONDICIONES.**—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en la Sección de Patrimonio y Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria de la subasta hasta la fecha de la licitación, todos los días laborales, desde las 9.00 hasta las 14.00 horas.

9.º-**APERTURA DE PLICAS.**—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas, establecido en la cláusulas 16, a las 12.00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil en el salón de actos del Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31(1) de la Ley de Contratos del Estado la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, acordando la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

Si se hubiere anunciado en forma reglamentaria por algún licitador la presentación de oferta por correo y éstas no hubiesen sido recibidas en el Ayuntamiento de Cáceres antes de finalizar el plazo de presentación, la apertura de plicas tendrá lugar el décimo quinto día natural siguiente a aquél en que finalice el plazo ordinario de presentación de plicas, salvo si la nueva fecha de apertura fuere sábado, domingo o festivo, en cuyo caso tendrá lugar el próximo día hábil siguiente a las 12.00 horas y en el lugar mencionado se procederá a la apertura de las plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad ....., en nombre propio (o en representación de .....), como acredita con poder debidamente bastantado que acompaña, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial ..... n.º ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela n.º ....., propiedad de este Excmo. Ayuntamiento sita en Suelo Residencial de La Sierrilla de la ciudad de Cáceres, Sector-2, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rige esta contratación y demás documentos que obran en el expediente, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Cáceres, 22 de octubre de 1992.—El Alcalde.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 1992, sobre subasta de las parcelas números 179 al 189 de propiedad municipal en suelo Residencial de La Sierrilla - Sector 2.*

1.º-**OBJETO.**—Constituye objeto del contrato la enajenación mediante subasta en bloque y en consecuencia de forma global y conjunta de las si-

guientes parcelas de propiedad municipal que a continuación se describen con arreglo a los datos que figuran en la correspondiente escritura de agrupación, segregación, adjudicación y cesión gratuita de fincas por sistema de compensación urbanística otorgada con fecha 1-XII-88 ante el Notario don Francico García Domínguez y con el número 2.534 de su protocolo.

2.º-**CONDICIONES ESPECIALES.**—Las recogidas en la cláusula 2.ª del Pliego de Condiciones que rige esta subasta.

3.º-**TIPO DE LICITACION.**—Dado que la enajenación de las parcelas objeto del presente Pliego de Condiciones se efectúa en bloque, es decir de forma global y conjunta, el tipo de licitación se fija en la cantidad global de 51.058.719 pesetas al alza.

4.º-**PAGO.**—El pago del importe de la adjudicación definitiva en virtud del cual se concertará el precio del contrato se efectuará:

1) El 50% mediante ingreso en efectivo en la Caja de esta Corporación, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se le notifique el acuerdo de adjudicación definitiva.

2) El 50% restante al tiempo de otorgarse escritura pública, acto que se formalizará antes de transcurridos 6 meses desde la adjudicación definitiva.

En garantía del pago del 50% aplazado a seis meses, se presentarán avales bancarios solidarios, con renuncia a los beneficios de excusión y división, legitimadas las firmas de los apoderados de la Entidad Bancaria por corredor colegiado de comercio, dentro de los diez días siguientes al de aquél en que se notifique al adjudicatario, el acuerdo de adjudicación definitiva.

5.º-**DURACION DEL CONTRATO.**—El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de escritura pública de compraventa una vez que por el adjudicatario sea abonado en efectivo el 50% que corresponda entregar dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo, adjudicación y haya presentado el aval bancario suficiente para garantizar el pago del otro 50%, todo ello tal como se exige expresamente en la cláusula 4.ª del presente Pliego de Condiciones.

6.º-**FIANZA.**—Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del tipo de licitación establecido en la cláusula 3ª del presente Pliego de Condiciones y los que resulten adjudicatarios, una garantía definitiva equivalente a la cantidad que resulta de aplicar a la cifra en que se